



## **Ayudas para financiar visitas de personal investigador de instituciones extranjeras invitado por el personal investigador permanente o no permanente adscrito al Campus Industrial de Ferrol**

### **1. OBJETO**

Esta acción pretende incentivar la visita al Campus Industrial de Ferrol (CIF) de personal investigador (en adelante persona beneficiaria) de instituciones extranjeras de reconocido prestigio con vistas a favorecer la internacionalización de este campus y las relaciones con otras entidades internacionales. Se financiarán visitas que sirvan para promover reuniones de trabajo que permitan continuar proyectos conjuntos o iniciar nuevas colaboraciones para potenciar los indicadores de investigación del Campus Industrial de Ferrol. En el marco de la visita la persona investigadora deberá ofrecer además una ponencia en el Campus Industrial de Ferrol para favorecer la relación con el personal investigador del CIF.

Para ello se convocan ayudas al viaje, alojamiento y manutención de personal investigador de instituciones extranjeras hasta el Campus Industrial de Ferrol, que deberán ser solicitadas por personal docente e investigador permanente o no permanente adscrito al CIF (en adelante persona solicitante). Las visitas deben tener una duración mínima de tres días consecutivos y máxima de cinco.

### **2. FINANCIACIÓN**

La financiación de esta convocatoria, por un importe máximo de 6.000 €, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 090044F100 541A 6400004 del presupuesto del Campus Industrial de Ferrol para el año 2023.

Se financiará hasta un máximo de 1.000,00 Euros por visita.

A los efectos del cálculo de la ayuda final, los máximos para justificar los conceptos de alojamiento y manutención serán los correspondientes a los publicados en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, y la normativa autonómica en esta materia.

### **3. REQUISITOS**

Para poder participar en esta convocatoria las personas solicitantes deberán estar adscritas al CIF y podrán ser miembros permanentes o no permanentes. Las personas solicitantes dispondrán de cuenta ORCID activa. En el momento de la aprobación de la ayuda las personas solicitantes deberán tener el perfil SUXI actualizado (o en su defecto presentarán CV detallado actualizado).



Estas ayudas están destinadas a cubrir total o parcialmente los costes de viaje, alojamiento y manutención de personal investigador de instituciones extranjeras, con motivo de la realización de una visita al Campus Industrial de Ferrol.

Las fechas de realización de la visita estarán comprendidas entre el 01 de enero y el 15 de noviembre de 2023 (debido al período de justificación de la ayuda y los plazos internos de tramitación).

Los mismos gastos que se imputen a esta ayuda no podrán ser justificados en otros proyectos, fondos, etc, sin embargo, sí puede complementarse la cantidad restante no financiada, con otras ayudas.

#### 4. SOLICITUD

La solicitud de ayuda se realizará enviando la documentación requerida (Anexo I) al correo electrónico [internacionalizacion.campus.industrial@udc.gal](mailto:internacionalizacion.campus.industrial@udc.gal) . Además, podrá presentarse en cualquiera de los registros que indica el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten por procedimientos distintos de los previamente especificados resultarán excluidas.

La presente convocatoria permanecerá abierta durante todo el año mientras haya presupuesto disponible y se esté en plazo para la tramitación, en función de las fechas establecidas para el cierre del ejercicio económico 2023. Se realizará una reunión mensual de evaluación de las propuestas recibidas. La evaluación de las solicitudes de ayuda se realizará siguiendo las instrucciones que figuran en el apartado 5.

#### 5. SELECCIÓN

Solo se financiarán las solicitudes alineadas directamente con los ámbitos estratégicos del Campus Industrial de Ferrol, que son los siguientes:

- Robótica industrial.
- Materiales.
- Optimización de procesos industriales.
- Ingeniería naval y offshore.
- Gestión industrial.
- Desarrollo de producto.

Sólo se financiarán visitas de personal investigador de reconocido prestigio que deberá avalarse por su trayectoria profesional. Las solicitudes se atenderán por riguroso orden de llegada. Solo se concederá financiación para una visita por solicitante y persona visitante por anualidad. Excepcionalmente, podrá concederse una segunda o sucesivas visitas con financiación si en la resolución previa al mes en el que tendrá lugar la segunda o sucesivas visitas, quedasen aún fondos para financiar las visitas adicionales solicitadas.

Si hubiese que discriminar entre más de una petición, se priorizarán las solicitudes en función de:



- Trayectoria del investigador invitado (proyectos, publicaciones, etc), que sea de alto valor científico y que suponga una contribución directa a las líneas estratégicas del CIF.
- Colaboración previa existente de la persona solicitante con la entidad a la que pertenece el investigador invitado, en forma de participación en proyectos (concedidos, solicitados o potenciales).
- Publicaciones conjuntas previas o en redacción en las que participen la persona solicitante y la persona investigadora visitante relacionadas con los ámbitos de especialización del CIF.

## 6. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Las solicitudes serán evaluadas según los requisitos y criterios planteados en esta convocatoria, por una Comisión de Selección compuesta por las siguientes personas:

- a) María Jesús Movilla Fernández, vicerrectora del Campus de Ferrol y Responsabilidad Social.
- b) Ana Isabel Ares Pernas, directora del Campus Industrial de Ferrol.
- c) Armando José Yáñez Casal, coordinador de la Comisión de I+D, Transferencia y Relación con la Sociedad
- d) María Eugenia Díaz Caneiro, técnica de internacionalización del Campus Industrial de Ferrol.

La Comisión podrá solicitar información adicional al personal investigador en el caso de que lo considere necesario.

## 7. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

Se publicará mensualmente un listado de las solicitudes aprobadas en la página web del Campus Industrial de Ferrol. Además, la evaluación de la Comisión será comunicada a la persona solicitante por correo electrónico.

En el momento en que se agote el presupuesto dispuesto para esta convocatoria se indicará también en la página web del Campus Industrial de Ferrol.

## 8. ACEPTACIÓN O RENUNCIA

Las personas beneficiarias deberán notificar su aceptación o renuncia mediante un escrito redactado conforme al modelo Anexo II. En caso de aceptación deberán presentar la siguiente documentación:

- Justificante bancario del número de cuenta.
- Copia del pasaporte.
- Impreso de alta a terceros.

El plazo para la aceptación o renuncia será de cinco días hábiles, que contarán a partir de la comunicación por correo electrónico. De no aceptar en este plazo, se entenderá que la persona beneficiaria renuncia a la ayuda.



La aceptación de la ayuda implica la aceptación de las condiciones de ejecución, obligaciones y justificación, según lo establecido en la presente convocatoria.

## 9. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Son obligaciones de las personas beneficiarias de esta ayuda:

1. Colaborar en la organización de la ponencia que impartirá el investigador invitado.
2. Aportar el Anexo III cubierto con los datos de la visita.
3. Tras la realización de la visita y en el plazo máximo de 3 días tras la misma la persona investigadora solicitante de la ayuda debe enviar al correo electrónico [internacionalizacion.campus.industrial@udc.gal](mailto:internacionalizacion.campus.industrial@udc.gal) la ficha del Anexo IV cubierta donde se describan las acciones realizadas durante la visita, incorporando fotos como evidencias y la justificación de los gastos de la persona investigadora invitada. Si no se presenta el informe justificativo en este período se entenderá que se renuncia a la ayuda y no se procederá a su pago.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la pérdida del derecho a la ayuda.

## 10. PAGO

El pago a la persona beneficiaria de los gastos correspondientes a alojamiento, manutención y viaje se tramitará una vez se haga llegar a [internacionalizacion.campus.industrial@udc.gal](mailto:internacionalizacion.campus.industrial@udc.gal) copia de los documentos acreditativos de los gastos correspondientes, esto es factura de hotel, billetes de avión, autobús, tickets de autopista, facturas de taxi, según corresponda.

## 11. INCUMPLIMIENTO

La eventual ocultación o el falseamiento de datos, así como el incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta resolución y en las demás normas aplicables, o de las condiciones que, en su caso, se establezcan en las correspondientes resoluciones de concesión, darán lugar a la revocación de la ayuda, lo que implicará el reintegro de las cantidades percibidas en su totalidad y la prohibición a la persona investigadora adscrita al Campus Industrial de Ferrol responsable de la solicitud a solicitar nuevas ayudas en la anualidad.

Las circunstancias de fuerza mayor no se consideran como causa que justifique no reintegrar el importe total de la subvención asignada. El cambio de cualquiera de las circunstancias de la ayuda concedida (fechas, investigador invitado), deberá ser aprobado por la Comisión de Selección, por lo que habrá de ser notificado al Campus Industrial de Ferrol con antelación suficiente.

## 12. COMPATIBILIDAD Y RENUNCIAS

Esta ayuda es compatible con cualquier otra complementaria para cubrir la totalidad del gasto. En el caso de recibir otra ayuda, el importe de la misma se limitará al importe resultante de restar a lo previsto en la convocatoria el montante de la otra ayuda.



La desadscripción al Campus Industrial de Ferrol en el plazo de ejecución de esta ayuda de las personas investigadoras que hayan formulado la solicitud, dará lugar a la cancelación de la ayuda.

### 13. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos ("Reglamento General de Protección de Datos" o RGPD), y del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), informamos que los datos que la persona interesada facilite mediante la concurrencia a esta convocatoria, serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidade de A Coruña (UDC), siendo sus datos de contacto Rúa Maestranza 9, 15001, A Coruña, teléfono 981167000, correo electrónico [secretariaxeral@udc.gal](mailto:secretariaxeral@udc.gal).

Mediante la concurrencia a esta convocatoria, la persona interesada consiente expresamente en la publicación de sus datos en la resolución de la solicitud en los tablones físicos de la UDC y dentro del tablón oficial de la sede electrónica de la UDC, en la forma prevista en la disposición adicional 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales. La resolución de esta convocatoria permanecerá publicada en tales tablones. Los datos personales serán conservados mientras resulten necesarios para las finalidades del tratamiento y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente, sin perjuicio del previsto en relación con el ejercicio del derecho de supresión y otros derechos contemplados en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.

La persona interesada consiente en el tratamiento de los datos para los efectos de cumplir con la finalidad descrita en esta convocatoria, y tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos. Tiene derecho a solicitar al responsable del tratamiento, en cualquier momento, el acceso, rectificación o supresión de sus datos personales y a la limitación de su tratamiento. También tendrá derecho a oponerse al citado tratamiento, así como a solicitar, salvo casos de interés público y/o ejercicio de poder público, la portabilidad de sus datos.

Tales derechos podrá ejercerlos mediante solicitud remitida a la siguiente dirección: Secretaría General, Rectorado de la Universidad de A Coruña, calle Maestranza 9, 15001 de A Coruña o al correo electrónico [secretariaxeral@udc.gal](mailto:secretariaxeral@udc.gal), con la referencia "protección de datos", a través de un escrito firmado para el efecto adjuntando fotocopia de su DNI. Igualmente podrá dirigir esta solicitud directamente al Delegado de Protección de Datos, a la misma dirección postal anteriormente indicada, o al correo electrónico [dpd@udc.gal](mailto:dpd@udc.gal).

Así mismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Vicerrectora del Campus de Ferrol y Responsabilidad Social

María Jesús Movilla Fernández



## Anexo I

Solicitud de ayuda para financiar visitas de personal investigador de instituciones extranjeras invitado por el personal investigador adscrito al Campus Industrial de Ferrol

## DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

<b>Nombre y apellidos</b>			
<b>NIF</b>		<b>ORCID</b>	
<b>Departamento o grupo de investigación</b>			

## DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

	CV actualizado del solicitante (en caso de no tener actualizado el SUXI)
	Justificantes proyectos en conjunto
	Justificantes publicaciones en conjunto

## DATOS DE LA PERSONA INVESTIGADORA INVITADA

<b>Nombre y apellidos</b>	
<b>Entidad de procedencia</b>	
<b>País de procedencia</b>	
<b>Breve resumen de la trayectoria investigadora</b>	

## BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS DURANTE LA VISITA

--



<b>SÍ</b>	Autorizamos la publicación de los datos personales relacionados con la tramitación de esta convocatoria, conforme a lo que establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
<b>NO</b>	

Fecha	
-------	--

Firma de la persona solicitante	Firma de la persona investigadora invitada
---------------------------------	--



## Anexo II

## Aceptación o renuncia, y declaración de otras ayudas

## DATOS DE LA PERSONA INVESTIGADORA DEL CIF RESPONSABLE DE LA INVITACIÓN

Nombre y apellidos		NIF	
--------------------	--	-----	--

Al aceptar la ayuda, el abajo firmante:

- Declaro que conozco, cumplo y acepto las condiciones de la ayuda que se me ha concedido.
- Se comprometo a cumplir las normas de la convocatoria y desarrollar la actividad que se estimó merecedora de la ayuda, así como a devolver el importe percibido en caso de incumplimiento.

<input type="checkbox"/>	Acepto la ayuda en las condiciones señaladas por la convocatoria.
<input type="checkbox"/>	Renuncio a la ayuda en las condiciones señaladas por la convocatoria.

## Declaración de otras ayudas para el mismo fin

<input type="checkbox"/>	Declaro que <b>NO</b> he recibido otras ayudas para el mismo fin.	
<input type="checkbox"/>	Declaro que <b>SÍ</b> he solicitado y/o recibido otras ayudas para el mismo fin, por el siguiente importe:	
	Euros	Importe de otras ayudas solicitadas y/o recibidas para el mismo fin.

Firma

Fecha





## Anexo III

## Información sobre la visita

## AGENDA PREVISTA DURANTE LA VISITA

Día	Actividad prevista
1	
2	
3	
4	

## POSIBLE TÍTULO PARA LA PONENCIA DE INVESTIGACIÓN

--

## PREFERENCIAS / OPCIONES PARA REALIZAR LA PONENCIA DE INVESTIGACIÓN

Preferencia	Día	Horario
1º		
2º		
3º		

## Datos de contacto de la persona investigadora invitada

E-mail	
Teléfono	



## Anexo IV

<b>NOMBRE DEL CONVENIO</b>	Convenio de colaboración entre la Consellería de Cultura, Educación y Universidad y la Universidad de A Coruña para el desarrollo de acciones del Campus Industrial.
<b>ANUALIDAD</b>	2023
<b>ACTUACIÓN</b>	1. Investigación
<b>SUBACTUACIÓN</b>	1.3. Producción científico-técnica

**OBJETIVOS**

--

**DESCRIPCIÓN**

--

**IMPACTO / RESULTADOS**

--

<b>DOC. CONTABLE</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>

**EVIDENCIAS (Se procede: fotografías, programas, carteis, vídeos, etc.)**

--



UNIVERSIDADE DA CORUÑA



CAMPUS INDUSTRIAL



XUNTA  
DE GALICIA